



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso con la petición del Demandado señor **ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ.-** **Sírvase proveer.**

Palmira, mayo 6 de 2.021

El secretario,

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

RAD. 76520311000320190003700

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, mayo seis (6) de dos mil veintiuno (2.021)

El señor ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, a través del correo institucional el día 20 de abril del presente año, solicita se señale nueva fecha para la toma de la prueba de ADN, ya que no pudo asistir porque la comunicación le llegó tarde.

Como quiera que la prueba de ADN señalada para el día 14 de abril del 2.021 a las 9:00 A.M. no se realizó, y teniendo en cuenta la petición del demandado y que ahora conocemos el correo electrónico del mismo, se procederá a señalar nueva fecha para la prueba de sangre, la cual se realizará el próximo 27 de mayo a las 9:00 A.M., la que se practicará en forma simultánea en las instalaciones de Medicina Legal de Pasto (Nariño) y Palmira (Valle), para lo cual se libraré oficio y formato a la Unidad Básica de Pasto ubicada en la Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Pasto – Nariño y Unidad Básica de Palmira Regional Sur Occidente de Palmira-Valle.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- SEÑALAR el día 27 DE MAYO DE 2.021 a las 9:00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de prueba de A. D. N. a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO y a la menor de edad EVELYN SALOME ENRIQUEZ FAJARDO, para lo cual se libraré el formato respectivo al Instituto de Medicina Legal-Unidad Básica de Palmira Regional Sur Occidente, ubicado en la calle 23 No. 33-81 y al Instituto de Medicina Legal- Unidad Básica de Pasto ubicada en la Calle 22 No. 7-93 Hospital Universitario Departamental de Pasto – Nariño, a fin de que se practique la referida prueba.

2º.- En consecuencia, líbrense los respectivos oficios a los señores ERIK GIOVANNY VARGAS MUÑOZ, residente en la Manzana 1 Casa10 del barrio Sindamanoy de Pasto (Nariño, correo electrónico

vargaserick419@gmail.com e IDALI LUCIA ENRIQUEZ FAJARDO, domiciliada en la Calle 6 No. 1 A-238 del Corregimiento de Amaime municipio de Palmira, Valle correo electrónico nicovargas.e@outlook.com, haciéndoles las advertencias pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

EGM

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b15023bcfaea17319c8e053f745931ed08bb9c42fa51c05a35691a306d2d5a1**

Documento generado en 06/05/2021 12:28:20 PM